

15006 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.533-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 1.320 metros, con origen en el apoyo número 145 de la línea de media tensión a Fornadelos y final en el centro de transformación proyectado de 50 KV en Padroso. Red de baja tensión a 380/220 V. Municipio de Calvos de Randín.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.848-2 (40928).

15007 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.519-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 304 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 de la línea de media tensión a Faramontaos (derivación Rectoral) y final en el CT proyectado de 100 KVA en Rectoral (Carballeda de Avia).

Línea aérea a 20 KV de 3.935 metros, con origen en la línea de media tensión a CT Carballeda y final en la derivación a Fornelos (Carballeda de Avia).

Línea aérea a 20 KV, de 26 metros, con origen en el apoyo número 7 de la línea de media tensión Carballeda-Fornelos y final en el CT existente en Veronzá (C. de Avia).

Línea aérea a 20 KV, de 200 metros, con origen en el apoyo número 3 de la línea de media tensión Carballeda-Fornelos y final en el CT proyectado de 50 KVA en Fornelos.

Línea aérea de 26 metros, a 200 KV, con origen en el apoyo número 26 de la línea de media tensión Carballeda-Fornelos y final en el CT, proyectado de 160 KVA en Abelenda (Carballeda de Avia).

Línea aérea a 20 KV, de 732 metros, con origen en el apoyo número 19 (diecinueve), de la línea de media tensión Carballeda-Fornelos y final en el CT proyectado de 100 KVA en Muimenta (Carballeda de Avia).

Línea aérea a 20 KV, de 579 metros, con origen en la línea de media tensión al CT de Faramontaos y final en la derivación al CT Rectoral.

Línea aérea a 20 KV, de 90 metros, con origen en el apoyo número 19 de la línea de media tensión Carballeda-Fornelos y final en el CT existente en Aserradero (Carballeda de Avia).

Centro de transformación aérea de 50 KVA en Aserradero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente en peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.837-2 (40917).

15008 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.532-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 978 metros, con origen en la línea de media tensión al CT Belmonte y final en el CT proyectado de 50 KVA en Picouto.

Redes de baja tensión a 380/220 V en el sector. Municipio de San Ciprián de Viñas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.847-2 (40927).

15009 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.538-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense,

Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 490 metros, con origen en el apoyo proyectado con el número uno posterior al de acometida al centro de transformación de Framia, y final en el apoyo del que deriva la línea de media tensión al centro de transformación de Arcos (Carballiño).

Línea aérea a 20 KV, de 77 metros, con origen en el apoyo número ocho de la línea de media tensión «Framia-Arcos» y final en el centro de transformación proyectado de 100 KVA en Arcos. Municipio de O Carballiño.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.853-2 (40933).

15010 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.543-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industrial de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 V en conductores aislados RZ y sobre apoyos de hormigón o posados sobre fachada, en Parada de Moldes y La Groba, del municipio de Boborás.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.858-2 (40938).

15011 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.536-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industrial de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 2.280 metros, con origen en la línea de media tensión «Maceda-Villar de Barrio» y final en el centro de transformación proyectado a 50 KV en Villarino de Lamamá (Baños de Molgas).

Acometida de 10 metros a 20 KV, con origen en el apoyo número 12 de la línea de media tensión a Villarino de Lamamá y final en el centro de transformación proyectado de 100 KVA, en Xoción, municipio de Baños de Molgas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.851-2 (40931).

15012 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industrial, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.535-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industrial de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 20KV, de 610 metros, con origen en el centro de transformación «Balneario» y final en el futuro centro de transformación que se instalará en la carretera de Pontevedra. Municipio de O Carballiño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.